

**EXCMO. AYUNTAMIENTO ALICANTE**

Concejalía de Planes Estratégicos y Proyectos Europeos

**EDICTO**

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco, acordó la aprobación de las Bases Regulatoras de la convocatoria de subvenciones siguiente:

«**Convocatoria 2025 de Subvenciones a Entidades Asociativas: Barrios Zona Norte y entorno del Vial de Los Cipreses – Barrio del Cementerio**». En esta convocatoria el **plazo para la presentación de solicitudes** estará abierto **durante 10 días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

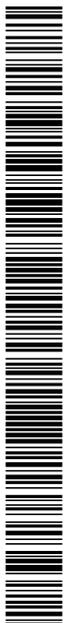
Se atienden las consultas al respecto en:

- ❖ El Servicio de Planes Estratégicos y Proyectos Europeos, sito en calle C/ Cándida Jimeno Gargallo, nº 1, 7ª planta, 03001 Alicante (entre la Rambla y C/ Bailén, edificio Casa La Festa). Teléfono 965149638.
- ❖ Oficina de Coordinación Plan Zona Norte, en Centro Municipal Integrado en Plaza de Argel, 5 – 2º, Barrio Virgen del Remedio. Teléfono 965128764.

Las Bases Regulatoras de las convocatorias pueden ser consultadas en:

- La dirección web  
<https://www.alicante.es/es/noticias/convocatoria-2025-subvenciones-entidades-asociativas-zn-y-barrio-del-cementerio>
- El tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Alicante.

Alicante, a 18 septiembre de 2025.



DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO COORDINACIÓN DE PROYECTOS	REFERENCIA CPSU2025000052
Código Seguro de Verificación: 88fe4c9e-b5d1-4120-a507-51b007249249 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22985281 Fecha de impresión: 11/09/2025 10:33:42 Página 1 de 22		
FIRMAS 1.- INMACULADA PALOMA SOLER LLOPEZ (Jefa de Servicio), 14/08/2025 08:19		



**Bases Reguladoras de la Convocatoria 2025 de Subvenciones a Entidades Asociativas: Barrios Zona Norte FASE II y entorno del Vial de los Cipreses-barrio del Cementerio**

**ÍNDICE**

- Preámbulo
  - Base 1.- Objeto y entidades beneficiarias
  - Base 2.- Causas de exclusión
  - Base 3.- Criterios de baremación
  - Base 4.- Obligaciones de la entidad interesada
  - Base 5.- Financiación de la convocatoria
  - Base 6.- Gastos subvencionables
  - Base 7.- Presentación de solicitudes, plazos y medio de publicación
  - Base 8.- Procedimiento de concesión y primer pago
  - Base 9.- Reformulación del proyecto
  - Base 10.- Aceptación y renuncia
  - Base 11.- Justificación de ayudas y segundo pago
  - Base 12.- Reintegro y/o devolución voluntaria
  - Base 13.- Régimen sancionador
  - Base 14.- Protección y cesión de datos
- Anexos de las bases reguladoras:
  - Anexo I.- Ficha-modelo para la presentación de proyectos/reformulación
  - Anexo II.- Compromiso de gratuidad
  - Anexo III.- Autorización para la obtención de Información Tributaria
  - Anexo IV.- Declaración sobre relación del proyecto con menores de edad
  - Anexo V.- Compromiso de aportación del certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
  - Anexo VI.- Modelo de aceptación y comunicación de inicio
  - Anexo VII.- Memoria- resumen sobre la ejecución del proyecto
  - Anexo VIII.- Cuenta justificativa gastos y memoria económica
  - Anexo IX.- Compromiso de liquidación
  - Anexo X.- Criterios de baremación de los Proyectos integrados en el Plan Integral Barrios Zona Norte Fase II
  - Anexo XI.- Criterio de baremación de los Proyectos relacionados con el entorno de Vial de los Cipreses-barrio del Cementerio

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO COORDINACIÓN DE PROYECTOS	REFERENCIA CPSU2025000052
Código Seguro de Verificación: 88fe4c9e-b5d1-4120-a507-51b007249249 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22985281 Fecha de impresión: 11/09/2025 10:33:42 Página 2 de 22	FIRMAS 1.- INMACULADA PALOMA SOLER LLOPEZ (Jefa de Servicio), 14/08/2025 08:19	



## Preámbulo

Conscientes de la relevancia de las ciudades en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2020-2030 aprobados por Naciones Unidas en 2015 y en consonancia con el ODS 11 que propone “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, la Agenda Urbana Española “sitúa a las ciudades en la posición dominante para ser actores principales de su propio desarrollo sostenible”, señalando a su vez que dicha tarea “no podrán hacerla solas. Las administraciones en todos sus niveles, la sociedad civil, el sector privado y la Universidad tienen mucho que decir y que aportar en este cambio de paradigma”.

Desde este planteamiento, el Ayuntamiento de Alicante ha puesto en marcha el PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA DE ALICANTE (AUA) como una hoja de ruta para lograr el objetivo de una ciudad ABIERTA, INTELIGENTE, VERDE, INNOVADORA E INCLUSIVA. Enmarcados en el Plan de acción se están desarrollando 11 Proyectos Estratégicos para la consecución de estos objetivos, todos ellos alineados con los ODS, y los objetivos de la Agenda Urbana Española.

En el marco que nos ocupa tiene prioridad el desarrollo del Proyecto Estratégico ALICANTE SOCIAL E INCLUSIVA y ALICANTE REGENERACIÓN URBANA INTEGRADA, dentro de los cuales se desarrolla el Plan Integral de la Zona Norte Fase II y el entorno del Vial de los Cipreses y Barrio del Cementerio. Con este objetivo, los Barrios resultan una unidad imprescindible a considerar para el conjunto urbano, vinculado al objetivo de reducción de las desigualdades (ODS 10) y a la necesidad de colaboración entre lo público y lo privado.

La presente convocatoria es una más de las medidas de fomento de la participación ciudadana en el desarrollo del Plan Integral Barrios Zona Norte Fase II desde el que se pretende potenciar la iniciativa social en el desarrollo de las acciones incluidas en los objetivos y estrategias de dicho Plan, así como de promoción de la mejora de las condiciones sociales de vecinas y vecinos en el entorno del Vial de los Cipreses, facilitando su acceso a los Servicios de Protección Social, generando espacios de convivencia, socioeducativos y de colaboración mutua y contribuyendo a la puesta en marcha de actuaciones preventivas.

En este sentido, las ayudas reguladas en la presente convocatoria se destinan a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos de actuación relacionados con los objetivos del Plan Integral Barrios Zona Norte Fase II o dirigidos a la población residente en el entorno del vial de los Cipreses-barrio del Cementerio, priorizando aquellas actuaciones preventivas y promocionales que generen recursos o servicios con mayor temporalidad en el periodo de un año, que den respuesta a necesidades o grupos de necesidades considerados prioritarios entre los ámbitos de actuación incluidos en la convocatoria, con una mejor relación entre rentabilidad social y costes económicos y que sean coherentes en sus planteamientos relativos a objetivos perseguidos, actividades, recursos necesarios y costes. Todo ello desde un enfoque que favorezca la generación de redes sociales en el territorio.

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO COORDINACIÓN DE PROYECTOS	REFERENCIA CPSU2025000052
Código Seguro de Verificación: 88fe4c9e-b5d1-4120-a507-51b007249249 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22985281 Fecha de impresión: 11/09/2025 10:33:42 Página 3 de 22	FIRMAS 1.- INMACULADA PALOMA SOLER LLOPEZ (Jefa de Servicio), 14/08/2025 08:19	



Es por lo tanto **ámbito territorial exclusivo de esta convocatoria:**

A) La zona geográfica comprendida en el Plan Integral Barrios Zona Norte Fase II, compuesta por los Barrios que se relacionan a continuación: **Colonia Requena, Virgen del Remedio, Sidi Ifni- Nou Alacant, Juan XXIII 2º sector, 400 Viviendas, Virgen del Carmen y Villafranqueza.**

B) El entorno del Vial de los Cipreses - "Barrio del Cementerio".

La legislación aplicable en la que se enmarca esta convocatoria es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley 38/2003) y el Reglamento que desarrolla aquella en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, Real Decreto 887/2006), así como la normativa municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, principalmente la Base 24 de Ejecución del presupuesto municipal, y las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Sobre estas premisas, el Ayuntamiento de Alicante, en el uso de las competencias que por Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su artículo 25, le son atribuidas y previos los trámites oportunos, aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Asociativas para el desarrollo de actuaciones relacionadas con los objetivos del Plan Integral Barrios Zona Norte Fase II y en el entorno del Vial de los Cipreses-barrio del Cementerio, con las Bases que a continuación se desarrollan.

### Base 1ª.- Objeto y entidades beneficiarias

El objeto de estas bases es regular las condiciones de la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva<sup>1</sup>, para el apoyo a Entidades Asociativas sin ánimo de lucro de los Barrios pertenecientes al Plan Integral Barrios Zona Norte y entorno del Vial de los Cipreses-barrio del Cementerio con la finalidad de realizar proyectos de actuación relacionados con:

- Las estrategias y objetivos del **Plan integral Barrios Zona Norte Fase II:**
  - Línea 1: Promover procesos de autonomía personal y de inclusión social de hombres y mujeres en el territorio.
  - Línea 2: Favorecer unas condiciones adecuadas de habitabilidad en los parques públicos y privados de la vivienda.
  - Línea 3: Promover el acondicionamiento del entramado urbano y los equipamientos públicos como espacios facilitadores de la vida en comunidad.
  - Línea 4: Facilitar y promover el acceso de la ciudadanía al conjunto de los servicios de las diferentes administraciones y especialmente del Ayuntamiento de Alicante.

<sup>1</sup>El régimen de concurrencia competitiva es un sistema de comparación de las solicitudes presentadas, sometido a un sistema de valoración en función de los criterios de baremación fijados en las bases reguladoras de la convocatoria y dentro del límite de crédito disponible.

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO COORDINACIÓN DE PROYECTOS	REFERENCIA CPSU2025000052
Código Seguro de Verificación: 88fe4c9e-b5d1-4120-a507-51b007249249 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22985281 Fecha de impresión: 11/09/2025 10:33:42 Página 4 de 22	FIRMAS 1.- INMACULADA PALOMA SOLER LLOPEZ (Jefa de Servicio), 14/08/2025 08:19	



- Línea 5: Favorecer la integración social, la convivencia y la participación ciudadana.
- Línea 6: Incrementar los parámetros de seguridad en el territorio.
- Los 11 Proyectos estratégicos del **Plan de Acción Local de la Agenda Urbana** de Alicante: <https://www.alicante.es/es/area-tematica/agenda-urbana-alicante>

Y todo ello dentro de los **ámbitos de actuación** siguientes:

- Fomento de la convivencia ciudadana y la participación social.
- Actuaciones preventivas y promocionales en el ámbito de la Acción Social.
- Campañas de sensibilización y promoción de los Derechos Humanos y la igualdad entre las personas.
- Actividades de formación e inserción laboral.
- Igualdad de oportunidades y promoción de las mujeres.
- Promoción de proyectos educativos en diferentes temáticas (cívicas, culturales, medioambientales, promoción de la salud, educación social, etc)

Solo podrán beneficiarse de esta subvención las asociaciones, federaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, con actividad en la Ciudad de Alicante cuyas propuestas se adecúen al objeto de esta convocatoria y reúnan los siguientes **requisitos**:

- Ser una entidad que tenga su sede en la ciudad de Alicante, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro.
- Estar legalmente constituidas e inscritas o en procedimiento de inscripción iniciado en el Registro Municipal de Entidades, adscrito a la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alicante.
- Tener entre sus fines algunos objetivos y/o propuestas de los ámbitos de actuación y territoriales mencionados anteriormente.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Agencia Tributaria, la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Alicante y frente a la Seguridad Social.

#### Base 2ª.- Causas de exclusión

**Serán excluidos:**

1. Los proyectos de actuación que no se enmarquen en los ámbitos de actuación y territorial de esta convocatoria. Excepcionalmente, y solo para los proyectos de actuación en el entorno del Vial de los Cipreses-barrio del Cementerio, podrán realizarse actividades del proyecto fuera de su ámbito territorial siempre que se

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO COORDINACIÓN DE PROYECTOS	REFERENCIA CPSU2025000052
Código Seguro de Verificación: 88fe4c9e-b5d1-4120-a507-51b007249249 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22985281 Fecha de impresión: 11/09/2025 10:33:42 Página 5 de 22		
FIRMAS 1.- INMACULADA PALOMA SOLER LLOPEZ (Jefa de Servicio), 14/08/2025 08:19		



justifiquen adecuadamente en el Anexo I ficha de proyecto, incluyendo en la cuantía de la subvención solicitada los gastos de desplazamiento de los beneficiarios directos de la actividad.

2. Los proyectos:

A) Relacionados con el Plan Integral Barrios Zona Norte Fase II que obtengan menos de la mitad de puntos que corresponden en cualquiera de los criterios de baremación primero, segundo o tercero.

B) Relacionados con el entorno del Vial de los Cipreses-barrio del Cementerio que obtengan menos de la mitad de puntos que corresponden en cualquiera de los criterios de baremación primero, segundo o tercero.

3. La no presentación o no cumplimentación íntegra del Anexo I ficha del proyecto junto a la solicitud, supondrá la exclusión de la solicitud formulada.

4. Los proyectos de actuación que en su diseño o ejecución excluyan a personas que reúnen el perfil de beneficiarias potenciales, alegando motivos diferentes.

5. Los proyectos:

A) Relacionados con el Plan Integral Barrios Zona Norte que no consigan un mínimo de **43 puntos** según los criterios de baremación establecidos en estas Bases.

B) Relacionados con el entorno del Vial de los Cipreses-barrio del Cementerio que no consigan un mínimo de **25 puntos** según los criterios de baremación establecidos en estas Bases.

6. Los proyectos cuyo presupuesto global de la actividad sea inferior a **1.500 € (mil quinientos euros)**.

7. Los proyectos cuyo presupuesto global de la actividad sea superior a **10.000 € (diez mil euros)**.

8. Los proyectos que ya estén subvencionados en su totalidad por otras Administraciones Públicas o entidades privadas o parcialmente por otras Concejalías del Ayuntamiento de Alicante o sus organismos autónomos ya sea a través de convenios de colaboración, subvenciones o ayudas económicas.

9. Los proyectos cuyas acciones y/o actividades propuestas estén dirigidas exclusivamente a las personas asociadas a la entidad.

10. Los proyectos que sean exclusivamente de carácter asistencial.

11. Los proyectos que se destinen mayoritariamente a la realización de un estudio o investigación.

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO COORDINACIÓN DE PROYECTOS	REFERENCIA CPSU2025000052
Código Seguro de Verificación: 88fe4c9e-b5d1-4120-a507-51b007249249 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22985281 Fecha de impresión: 11/09/2025 10:33:42 Página 6 de 22		
FIRMAS 1.- INMACULADA PALOMA SOLER LLOPEZ (Jefa de Servicio), 14/08/2025 08:19		



12. Los proyectos que realicen exclusivamente actividades promocionales de la entidad solicitante.
13. Los proyectos que supongan duplicidad en cuanto al objeto, destinatarios o destinatarias, territorio de realización y temporalidad, respecto a los realizados directamente por el Ayuntamiento de Alicante.
14. Las actividades aisladas que no formen parte de un proyecto de actuación.
15. Los proyectos de aquellas Asociaciones o entidades cuyos fines, sistema de admisión, funcionamiento, trayectoria o actuación sean manifiestamente discriminatorios por razón de raza, sexo, religión, opinión, lugar de procedencia o cualquier otra condición y/o circunstancia personal o social. Dicha exclusión deberá ser apreciada por el órgano instructor, mediante prueba fehaciente de la acción discriminatoria.
16. Los proyectos presentados en los que exista lenguaje y/o fundamentación de carácter homófobo, sexista, xenófobo..., es decir, que vulneren los derechos humanos y la dignidad de las personas.
17. Los proyectos que imputen cargos fuera de las fechas de ejecución establecidas en la presente convocatoria, según establece la **Base 11**.
18. La presentación de una instancia distinta a la especificada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante conforme a la presente convocatoria.

### Base 3ª.- Criterios de Baremación

La valoración de cada expediente de solicitud de subvención y la determinación individualizada de la cuantía a subvencionar se determinará en función de los siguientes criterios establecidos en el **ANEXO X Y ANEXO XI**:

- A) Para los Proyectos relacionados con el Plan Integral Barrios Zona Norte:
  - Puntuación máxima : 85 puntos
  - Puntuación mínima : 43 puntos
- B) Para los Proyectos relacionados con el entorno del Vial de los Cipreses-barrio del Cementerio:
  - Puntuación máxima: 50 puntos
  - Puntuación mínima: 25 puntos

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO COORDINACIÓN DE PROYECTOS	REFERENCIA CPSU2025000052
Código Seguro de Verificación: 88fe4c9e-b5d1-4120-a507-51b007249249 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22985281 Fecha de impresión: 11/09/2025 10:33:42 Página 7 de 22	FIRMAS 1.- INMACULADA PALOMA SOLER LLOPEZ (Jefa de Servicio), 14/08/2025 08:19	



### Base 4ª.- Obligaciones de la entidad interesada.

Con arreglo al artículo 14 de la Ley 38/2003, las Asociaciones y Entidades subvencionadas están obligadas a:

1. Aportar la documentación que figura en las Bases, así como toda aquella documentación que la Concejalía de Planes Estratégicos y Proyectos Europeos considere oportuna, por razones de interés general y conforme a la legislación vigente. Presentar la Solicitud específica para esta convocatoria alojada en la Sede Electrónica, la documentación que se indica en la Base 7ª.1 y Base 11ª, así como cualquier documento que sea requerido de acuerdo a la Base 8ª de la presente convocatoria, se presentarán y registrarán a través de la **Sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante** en los plazos previstos en las presentes Bases.
2. Estar dadas de alta en el registro de terceros del Ayuntamiento. En caso de no estarlo, o de querer solicitar una modificación de cuenta bancaria para el pago, se deberá realizar a través de la sede electrónica y proceder tal y como se recoge en el siguiente enlace: <https://www.alicante.es/es/tramites/solicitud-alta-terceros> en el plazo de 15 días desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.  
Si se produce una modificación de la cuenta bancaria durante el periodo de ejecución del proyecto debe comunicarlo de igual manera a través del enlace arriba mencionado.
3. Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención en los términos presentados al Ayuntamiento. Si el importe de la subvención concedida en la propuesta de resolución provisional **es inferior a la que figura en la solicitud presentada, el beneficiario elegirá entre dos opciones: bien asumir la diferencia entre lo solicitado y lo concedido, o bien reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, en ambos casos hay que presentar el Anexo I.** La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes. (**Base 9**).

Si excepcionalmente concurrieran circunstancias que obliguen a modificar el Proyecto aprobado, el o la beneficiaria deberá solicitar por escrito a la Concejalía de Planes Estratégicos y Proyectos Europeos la modificación de éste mediante la ficha modelo del Anexo I, no admitiéndose en ningún caso modificaciones del objeto de la subvención. Dicha modificación deberá contar con la previa valoración favorable del órgano instructor, conforme el artículo 64 del Real Decreto 887/2006. Dicha solicitud deberá formularse antes de que finalice el plazo de ejecución. En el supuesto de que dichas circunstancias hicieran inviable la ejecución del proyecto solicitado o subvencionado, la entidad solicitante está obligada a notificar de manera inmediata esta situación y a renunciar a la

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO COORDINACIÓN DE PROYECTOS	REFERENCIA CPSU2025000052
Código Seguro de Verificación: 88fe4c9e-b5d1-4120-a507-51b007249249 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22985281 Fecha de impresión: 11/09/2025 10:33:42 Página 8 de 22		
FIRMAS 1.- INMACULADA PALOMA SOLER LLOPEZ (Jefa de Servicio), 14/08/2025 08:19		



solicitud o concesión en su caso. Tales notificaciones se efectuarán a través de la Sede Electrónica antes de que finalice el plazo de realización de la actividad.

4. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión provisional que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
6. Las Entidades que resulten beneficiarias de la presente convocatoria están obligadas a reflejar en cuantas actividades de difusión y/o publicación realicen los siguientes logotipos:

- Referidas al Plan Integral de Zona Norte- Fase II :



- Referidas al ámbito de Vial de los Cipreses-Barrio del Cementerio:



Asimismo, durante la realización de las actividades incluidas en el Proyecto subvencionado por esta convocatoria, se deberá señalar en lugar visible que las mismas se realizan "Con la colaboración del Ayuntamiento de Alicante" adjuntando los logos correspondientes. La no inclusión de los logotipos señalados supondrá la no aceptación de los costes derivados de materiales impresos o una reducción del 10% del importe global de la subvención en caso de difusión en redes sociales.

7. Someterse al seguimiento, control y comprobación de ejecución del proyecto objeto de la subvención que estime procedente llevar a cabo la Concejalía de Planes Estratégicos y Proyectos Europeos, según lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 38/2003. Con este objeto, las Asociaciones y Entidades subvencionadas deberán contar con un sistema de registro contable que permita identificar los ingresos y gastos derivados de la subvención.

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO COORDINACIÓN DE PROYECTOS	REFERENCIA CPSU2025000052
Código Seguro de Verificación: 88fe4c9e-b5d1-4120-a507-51b007249249 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22985281 Fecha de impresión: 11/09/2025 10:33:42 Página 9 de 22		FIRMAS 1.- INMACULADA PALOMA SOLER LLOPEZ (Jefa de Servicio), 14/08/2025 08:19



8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

#### Base 5ª.- Financiación de la convocatoria

La cuantía de la presente convocatoria asciende a **100.000,00 € (cien mil euros)** que se financiarán con cargo a la partida del presupuesto Municipal 16-2317-48949 Subvenciones Empresas/Entidades Sociales Planes Integrales. De ellos, **85.000,00 € (ochenta y cinco mil euros)** irán destinados a proyectos relacionados con los objetivos y estrategias del Plan Integral Barrios Zona Norte FASE II, y **15.000,00 € (quince mil euros)** a proyectos relacionados con el entorno del Vial de los Cipreses-barrio del Cementerio, sin perjuicio de que si existiese una cantidad sobrante en uno de los ámbitos territoriales de la presente convocatoria, pueda transferirse al otro ámbito. Este sobrante se repartirá entre todos los proyectos que resulten subvencionados de manera proporcional a la puntuación obtenida.

El importe máximo de la subvención por proyecto aprobado será de **8.000,00 € (ocho mil euros)** en los proyectos relacionados con los objetivos y estrategias del Plan Integral Barrios Zona Norte. FASE II, y **5.000 € (cinco mil euros)** a proyectos relacionados con el entorno del Vial de los Cipreses-barrio del Cementerio.

Cada asociación podrá presentar un proyecto para cada uno de los ámbitos territoriales objeto de la presente convocatoria.

En el mismo sentido, las Entidades Asociativas que dispongan de varias Delegaciones, solo podrán concurrir a la presente convocatoria con una sola denominación y un solo proyecto para cada uno de los ámbitos territoriales de la misma.

La realización de la actividad subvencionada es obligación personal del beneficiario. En caso de que se requiera subcontratar servicios para la actividad, estos deberán indicarse en la memoria y claramente presupuestado según el **Anexo I, FICHA DEL PROYECTO** pudiendo alcanzar esta subcontratación el 100% del importe de la actividad subvencionada.

En caso de subcontratación de la actividad subvencionada, la misma no podrá efectuarse entre Asociaciones y las Federaciones o Coordinadoras a las que pertenezcan y viceversa, ni entre distintas delegaciones de la misma Entidad. Tampoco concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada con personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, ni tampoco con personas o entidades que hayan recibido otras subvenciones para la realización de actividad objeto de contratación. A su vez, se prohíbe la subcontratación con personas o entidades solicitantes de ayuda en la misma

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO COORDINACIÓN DE PROYECTOS	REFERENCIA CPSU2025000052
Código Seguro de Verificación: 88fe4c9e-b5d1-4120-a507-51b007249249 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22985281 Fecha de impresión: 11/09/2025 10:33:42 Página 10 de 22		FIRMAS 1.- INMACULADA PALOMA SOLER LLOPEZ (Jefa de Servicio), 14/08/2025 08:19



convocatoria o programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

El importe de la subvención concedida no podrá exceder del coste total de la actividad, una vez deducidas las financiaciones que puedan concurrir en el proyecto de actuación.

La fórmula para determinar la cuantía individualizada a subvencionar será la del **VALOR PUNTO** según las siguientes consideraciones:

**PLAN INTEGRAL ZONA NORTE. FASE II** : valor punto sobre 85.000,00€ €  
El valor punto se establecerá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{VALOR PUNTO} = \frac{85.000,00}{\text{PUNTOS TOTALES OBTENIDOS de los proyectos subvencionables}}$$

**ENTORNO VIAL DE LOS CIPRESSES-BARRIO CEMENTERIO**: valor punto sobre 15.000 €  
El valor punto se establecerá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{VALOR PUNTO} = \frac{15.000,00}{\text{PUNTOS OBTENIDOS de los proyectos subvencionables}}$$

En ambas modalidades, el **VALOR PUNTO** vendrá determinado en euros y se multiplicará por los puntos de cada uno de los proyectos subvencionables para obtener el importe correspondiente a la subvención individual, con la limitación establecida en la **Base 2 y 3**.

En el caso que al aplicar los límites resulte un sobrante, o se produzca sobrante por renuncia de alguna entidad o cualquier otra circunstancia, dicho sobrante se repartirá con aplicación de la fórmula adaptada:

$$\text{VALOR PUNTO 2} = \frac{\text{IMPORTE SOBRANTE}}{\text{SUMA de todos los puntos de los proyectos subvencionables que no hayan alcanzado su limite de subvención en el reparto anterior}}$$

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO COORDINACIÓN DE PROYECTOS	REFERENCIA CPSU2025000052
Código Seguro de Verificación: 88fe4c9e-b5d1-4120-a507-51b007249249 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22985281 Fecha de impresión: 11/09/2025 10:33:42 Página 11 de 22	FIRMAS 1.- INMACULADA PALOMA SOLER LLOPEZ (Jefa de Servicio), 14/08/2025 08:19	



En caso de que volviese a resultar un sobrante se procedería de igual modo.

En caso de falta de crédito para cubrir todos los proyectos subvencionables, el importe se distribuirá por orden de mayor a menor puntuación, hasta agotar el crédito. Si se diera el caso de empate de varios proyectos con la misma puntuación y no quedara suficiente, se repartirá equitativamente en función del importe disponible.

#### Base 6ª.- Gastos Subvencionables:

Con carácter general, se consideran gastos subvencionables:

- Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en las presentes bases.
- Dado que se trata de la financiación de proyectos de ámbito local, los gastos estarán referidos a la delegación de la entidad en la ciudad de Alicante.
- En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado por la entidad beneficiaria de la subvención, con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
- En caso de que cualquiera de los gastos subvencionables pueda corresponder, además de al proyecto objeto de la subvención, a otros servicios propios de la entidad solicitante, esta circunstancia tendrá que ponerse de manifiesto mediante el desglose concreto del gasto y la imputación correspondiente a la ejecución del proyecto.

Son conceptos subvencionables los siguientes:

- **COSTES DIRECTOS:** son costes directos aquellos que se encuentran vinculados a la ejecución de la intervención y que hacen posible la consecución de los objetivos y de los fines que fundamentan el otorgamiento de la subvención. Se consideran Costes Directos los siguientes:
  - **GASTOS CORRIENTES:** aquellos derivados del normal funcionamiento de la entidad que resulten necesarios para la realización del proyecto objeto de la subvención, y que deben estar debidamente presupuestado en el proyecto presentado y deben destinarse al Proyecto para el que se concedió la subvención, según el artículo 31.4 de la Ley 38/2003 tales como:
    - Equipos, materiales y suministros en concepto de alquiler, necesarios para el desarrollo de las actividades.
    - Material de oficina y otros materiales fungibles para el desarrollo del Proyecto.
    - Gastos por la adquisición de bienes susceptibles de inventario, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
      - Estar debidamente presupuestado en el proyecto presentado.

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO COORDINACIÓN DE PROYECTOS	REFERENCIA CPSU2025000052
Código Seguro de Verificación: 88fe4c9e-b5d1-4120-a507-51b007249249 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22985281 Fecha de impresión: 11/09/2025 10:33:42 Página 12 de 22		
FIRMAS 1.- INMACULADA PALOMA SOLER LLOPEZ (Jefa de Servicio), 14/08/2025 08:19		



- Que supongan un coste equiparable o inferior al alquiler del mismo.
- El total de estos gastos imputados a la subvención en ningún caso puede superar los 200€.
- Gastos de Publicidad, directamente relacionados con la actividad subvencionada.
- GASTOS DE PERSONAL: gastos derivados de la contratación de personal necesario para llevar a cabo las actividades previstas, ya sea mediante contrato de trabajo o contratando los servicios profesionales independientes:
- En caso de incluir gastos de personal estable de la entidad, se especificará la prorrata imputada a la actividad, diferenciando entre personal estable con tareas administrativas generales y personal directamente implicado en el desarrollo de las actividades que compongan el Proyecto. El gasto total de personal estable destinado a tareas administrativas imputado al Proyecto no superará el 10% del importe subvencionado.
- Son gastos derivados de la contratación de un tercero: los costes derivados de la contratación de un tercero para la prestación de un servicio.

Se excluyen de los conceptos subvencionables:

- Gastos derivados del mantenimiento de las instalaciones propias de la entidad.
- Gastos de telefonía, datos.
- Gastos de inversión (como los de mobiliario, eléctricos, equipos informáticos...) de cuantía superior a 200 € tal como queda establecido en el inicio de esta Base.
- Gastos relativos a loterías, sorteos, regalos (exceptuando pequeños premios vinculados a la actividad, en su caso).
- Gastos de restauración, protocolarios y de representación.
- Pagos de intereses deudores en cuentas, recargos, intereses o sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de contratación del personal que excedan de lo manifestado en el presupuesto del Anexo I presentado en el proyecto para el que se solicita subvención.
- Serán excluidos los costes referentes a los conceptos de gasto que no se hubieran imputado previamente con cargo a la solicitud de subvención en el presupuesto del Anexo I presentado en la solicitud.

Por tanto, a efectos de valoración y justificación, no se admitirá como válida ninguna factura que integre cualquiera de los conceptos establecidos anteriormente.

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO COORDINACIÓN DE PROYECTOS	REFERENCIA CPSU2025000052
Código Seguro de Verificación: 88fe4c9e-b5d1-4120-a507-51b007249249 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22985281 Fecha de impresión: 11/09/2025 10:33:42 Página 13 de 22		
FIRMAS 1.- INMACULADA PALOMA SOLER LLOPEZ (Jefa de Servicio), 14/08/2025 08:19		



### Base 7ª.- Presentación de solicitudes, plazos y medio de publicación

1. Las solicitudes para la obtención de las ayudas reguladas en estas bases deberán dirigirse al Ayuntamiento de Alicante, y se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante <https://www.alicante.es/es/tramites/solicitud-convocatoria-2025-subvenciones-entidades-asociativas-barrios-zona-norte-y-entorno> mediante instancia que se generará en la Sede Electrónica, y acompañada de la **documentación siguiente**<sup>2</sup>:
  - **Anexo I. Ficha-Modelo para la presentación de Proyectos y Actividades**<sup>3</sup>.
  - **Anexo II. Compromiso de gratuidad**<sup>4</sup>.
  - **Anexo III. Autorización para la obtención de información tributaria**<sup>5</sup>.
  - **Anexo IV. Declaración sobre relación del proyecto con menores de edad.** Si el proyecto está relacionado con menores de edad, se aportarán los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales, actualizados a la fecha de presentación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante, de cada una de las personas voluntarias, profesionales o que formen parte de la Junta Directiva que trabajen con menores en el desarrollo del proyecto, de acuerdo con el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia. En caso de que en el momento de presentar la solicitud de la subvención no se conociera la identidad de algunas de las personas voluntarias o profesionales que trabajen con menores en el desarrollo del proyecto, se presentará además el **Anexo V. Compromiso de aportación del Certificado del Registro General Central de Delincuentes Sexuales**, estando obligada la entidad a presentar los Certificados pendientes en el **plazo de un mes desde la publicación del Acuerdo de Resolución Provisional**. Dichos certificados deben estar actualizados a la fecha de presentación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante.
2. Toda la información sobre la Convocatoria 2025 de subvenciones a Entidades Asociativas de la Zona Norte y Barrio del Cementerio se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.alicante.es/es/noticias/convocatoria-2025-subvenciones-entidades-asociativas-zn-y-barrio-del-cementerio>
3. El **plazo para la presentación de solicitudes** estará abierto **durante 10 días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P).

<sup>2</sup> El Ayuntamiento de Alicante se reserva la facultad de requerir cualquier otro documento que considere necesario en orden a la acreditación de las condiciones exigidas para obtener la condición de beneficiario de las presentes ayudas, conforme a la legislación vigente. Toda la documentación presentada quedará en poder del Ayuntamiento.

<sup>3</sup> Hay que rellenar una Ficha por cada proyecto.

<sup>4</sup> Compromiso de que las actividades del proyecto subvencionado serán gratuitas para las personas beneficiarias.

<sup>5</sup> Se exigirá a las entidades que concurren al proceso estar al corriente de las citadas obligaciones tanto en el momento de efectuar la solicitud como en el momento posterior de la fecha de justificación de la subvención. Se entiende que la autorización es válida para todo el proceso, por lo que no será necesaria su presentación de nuevo.

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO COORDINACIÓN DE PROYECTOS	REFERENCIA CPSU2025000052
Código Seguro de Verificación: 88fe4c9e-b5d1-4120-a507-51b007249249 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22985281 Fecha de impresión: 11/09/2025 10:33:42 Página 14 de 22		
FIRMAS 1.- INMACULADA PALOMA SOLER LLOPEZ (Jefa de Servicio), 14/08/2025 08:19		



4. El plazo para presentar **Reformulación** del Proyecto se realizará según establece la Base 9ª.
5. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, sin perjuicio de las hipotéticas ampliaciones que puedan darse con arreglo al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015), siempre y cuando se den las circunstancias que justifiquen dicha ampliación y no perjudique derechos de terceros, y en tanto en cuanto su plazo máximo de ampliación no supere la mitad de los plazos originarios.
6. **Plazo de ejecución del proyecto de actuación.**- Las entidades solicitantes podrán ejecutar los proyectos con cargo a la presente convocatoria desde el **19 de diciembre de 2024**, sin esperar a que la concesión de la ayuda se produzca y sin que ello prejuzgue la decisión que finalmente se adopte. La finalización de la ejecución con cargo a la presente convocatoria se producirá como máximo hasta el **15 de diciembre de 2025**.
7. Se habilita como **medio de publicación a efecto de comunicaciones y notificaciones el Tablón de Anuncios** municipal del Ayto. de Alicante, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015 <https://sedeelectronica.alicante.es/edictos.php>
8. **Toda documentación a presentar en relación a esta convocatoria de Subvenciones, se realizará a través de las Sede Electrónica.**

#### Base 8ª.- Procedimiento de concesión y primer pago

El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio mediante la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local. La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincial.

Una vez finalizado el plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes, el órgano instructor de la convocatoria, la Concejalía de Planes Estratégicos y Proyectos Europeos, valorará si las mismas reúnen los requisitos establecidos en las presentes bases, así como la documentación requerida en la Base 4ª. Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el art. 66 de la Ley 39/2015, ni se acompañe la documentación que de acuerdo con las presentes bases resulte exigible, a fin de acreditar los requisitos exigidos en la **Base 1ª**, se requerirá a la entidad interesada para que, en el **plazo máximo improrrogable de 10 días**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

El citado requerimiento en los términos indicados, se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios municipal. La documentación requerida deberá ser

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO COORDINACIÓN DE PROYECTOS	REFERENCIA CPSU2025000052
Código Seguro de Verificación: 88fe4c9e-b5d1-4120-a507-51b007249249 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22985281 Fecha de impresión: 11/09/2025 10:33:42 Página 15 de 22	FIRMAS 1.- INMACULADA PALOMA SOLER LLOPEZ (Jefa de Servicio), 14/08/2025 08:19	



presentada en la sede electrónica <https://www.alicante.es/es/tramites/alegaciones-subsanacion-convocatoria-subvenciones-2025> en el plazo establecido al efecto en la mencionada publicación.

Se podrá citar a las entidades para clarificar o ampliar aspectos técnicos de la solicitud, así como visitar las mismas por parte del personal técnico encargado del seguimiento para conocer in situ los proyectos que han concurrido a la convocatoria.

Finalizado el plazo señalado en el apartado precedente, se reunirá la Comisión de Evaluación presidida por el Concejale Delegado de Planes Estratégicos y Proyectos Europeos, o persona en quien delegue, e integrada por personal técnico municipal de la Concejalía de Planes Estratégicos y Proyectos Europeos, y de cada una de las áreas municipales relacionadas con los contenidos de los proyectos presentados que se estime oportuno a juicio del órgano instructor. Esta Comisión de Evaluación, órgano colegiado dependiente del órgano instructor, procederá a la valoración de las solicitudes a fin de emitir informe donde se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

La persona que ostente la Secretaría de dicho órgano emitirá el Acta de la Comisión a efectos de informe de valoración. La Concejalía de Planes Estratégicos y Proyectos Europeos, órgano instructor del procedimiento, a la vista del expediente y del Acta de la Comisión, formulará la propuesta de **Resolución Provisional**, debidamente motivada, que contendrá relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, resultante de la aplicación de los criterios de baremación.

Atendiendo a los criterios de baremación, se asignará el total del crédito de la convocatoria de cada uno de los dos ámbitos territoriales proporcionalmente a la puntuación obtenida, con los límites máximos por subvención establecidos. El crédito sobrante de cada ámbito territorial objeto de la presente convocatoria, bien por renuncia de asociaciones beneficiarias a la ejecución del proyecto correspondiente, o por haber superado el importe subvencionable máximo permitido, se asignará, con arreglo a las previsiones fijadas en la **Base 5ª**. Este incremento se notificará a las entidades beneficiarias, para que contesten en un **plazo improrrogable de 10 días** mediante el **Anexo VI**, a través de la Sede electrónica y, de no tener contestación, el crédito correspondiente se asignará a la siguiente de la lista en los mismos términos.

A partir de la publicación del acuerdo de **resolución provisional**, las entidades beneficiarias dispondrán del **plazo de 1 mes** para aportar los **Certificados Negativos de Registro Central de Delincuentes Sexuales** de las personas implicadas en proyecto que estuvieran pendientes de presentación hasta el momento. Dichos certificados tienen que estar **actualizados** a la fecha de presentación a través de la Sede Electrónica, y deben contener el código de verificación en el lateral, si no contiene dicho código no será válido. <https://www.alicante.es/es/tramites/alegaciones-subsanacion-convocatoria-subvenciones-2025>

Dicha propuesta se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento otorgando un **plazo de 10 días** para que las entidades interesadas puedan presentar alegaciones a través del siguiente enlace:

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO COORDINACIÓN DE PROYECTOS	REFERENCIA CPSU2025000052
Código Seguro de Verificación: 88fe4c9e-b5d1-4120-a507-51b007249249 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22985281 Fecha de impresión: 11/09/2025 10:33:42 Página 16 de 22		
FIRMAS 1.- INMACULADA PALOMA SOLER LLOPEZ (Jefa de Servicio), 14/08/2025 08:19		



<https://www.alicante.es/es/tramites/alegaciones-subsanacion-convocatoria-subvenciones-2025>

Transcurrido dicho plazo, la Concejalía de Planes Estratégicos y Proyectos Europeos, informará en su caso sobre las alegaciones formuladas y emitirá la Propuesta de **Resolución Definitiva**, expresando la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma.

La propuesta de resolución definitiva se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. <https://sedeelectronica.alicante.es/edictos.php> a fin de que las personas interesadas que hayan sido propuestas como beneficiarias en la fase de instrucción comuniquen su **aceptación** en el plazo improrrogable de **5 días hábiles (ANEXO VI)** <https://www.alicante.es/es/tramites/aceptacion-y-comunicacion-inicio-convocatoria-subvenciones-2025>

La Propuesta de Resolución Definitiva no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con la Ley 39/2015, ni crea derecho alguno a favor de las Entidades beneficiarias propuestas, frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

El órgano competente, la Junta de Gobierno Local, resolverá el procedimiento de concesión en el **plazo de quince días** desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, y, en su caso, en la correspondiente norma o convocatoria.

Mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, por renuncia al derecho o por imposibilidad material sobrevenida. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa.

Una vez la Junta de Gobierno Local efectúe la aprobación definitiva, se emitirán el 50% de los pagos correspondientes, como un pago anticipado con carácter previo a la justificación necesario para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo la actuación propia de esta subvención, con arreglo al artículo 34.4 de la Ley 38/2003 y el artículo 88.2 del Reglamento 887/2006. Las entidades solicitantes de esta convocatoria se encuentran exentas de constituir garantía, conforme al artículo 42 del Real Decreto 887/2006. Queda pendiente el 50% restante de la ayuda, que se abonará tras la correspondiente justificación de la actividad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otros Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión. Si la entidad beneficiaria obtuviera otras ayudas o subvenciones que

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO COORDINACIÓN DE PROYECTOS	REFERENCIA CPSU2025000052
Código Seguro de Verificación: 88fe4c9e-b5d1-4120-a507-51b007249249 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22985281 Fecha de impresión: 11/09/2025 10:33:42 Página 17 de 22	FIRMAS 1.- INMACULADA PALOMA SOLER LLOPEZ (Jefa de Servicio), 14/08/2025 08:19	



financien el mismo proyecto, deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Alicante, y si hubiese una sobrefinanciación, dicha entidad deberá renunciar a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Alicante, y si éste hubiera abonado parte o toda la subvención, dicha entidad procederá de manera obligatoria a la devolución de la subvención junto con los intereses correspondientes.

No podrá realizarse el pago de la subvención si en dicho momento la entidad beneficiaria es deudora de esta administración por resolución de procedencia de reintegro, así como que no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003.

Tampoco procederá el abono del pago, incurriendo en un supuesto de pérdida de derecho de cobro, si la entidad tuviera pendiente de justificar alguna subvención otorgada por este Ayuntamiento, conforme el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, y el artículo 89 del Real Decreto 887/2006.

#### Base 9ª.- Reformulación del proyecto

En el supuesto de que el importe de la subvención concedida en la resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad beneficiaria elegirá obligatoriamente una de las dos opciones siguientes:

- **Ajustarse** al importe concedido.
- **Asumir** la diferencia entre el importe concedido y el reflejado en la solicitud.

En ambos casos, se **presentará obligatoriamente el Anexo I**, donde se deberá reformular la actuación subvencionada para ajustar los compromisos y condiciones en él establecidos a la subvención otorgada, en el **plazo de 5 días hábiles** desde la publicación de la **Resolución PROVISIONAL** de concesión en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alicante.

En cualquier caso, la reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos establecidos en estas Bases y en la resolución de convocatoria.

La reformulación se presentará obligatoriamente por la Sede Electrónica mediante el **Anexo I** Ficha de Proyecto con las modificaciones pertinentes, a través del siguiente enlace: <https://www.alicante.es/es/tramites/alegaciones-subsanacion-convocatoria-subsenciones-2025>

#### Base 10ª.- Aceptación y renuncia

Una vez publicada, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alicante, la resolución definitiva:

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO COORDINACIÓN DE PROYECTOS	REFERENCIA CPSU2025000052
Código Seguro de Verificación: 88fe4c9e-b5d1-4120-a507-51b007249249 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22985281 Fecha de impresión: 11/09/2025 10:33:42 Página 18 de 22		
FIRMAS 1.- INMACULADA PALOMA SOLER LLOPEZ (Jefa de Servicio), 14/08/2025 08:19		



1. Las entidades a las que se le haya otorgado la subvención deberá de comunicar su aceptación a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante: <https://www.alicante.es/es/tramites/aceptacion-y-comunicacion-inicio-convocatoria-subvenciones-2025> en el **plazo de 5 días hábiles**, mediante modelo de Aceptación y Comunicación de Inicio **ANEXO VI**, y comunicándolo el mismo día a través del correo electrónico: [planzonanorte@alicante.es](mailto:planzonanorte@alicante.es)
2. El incumplimiento de la comunicación de aceptación en este plazo determinará la renuncia de la convocatoria.
3. El otorgamiento y aceptación de estas subvenciones supondrá el sometimiento por parte de la entidad beneficiaria a los requisitos y condiciones fijados para la utilización y destino de la subvención, que para cada caso, en virtud de la naturaleza de la subvención, o de la entidad beneficiaria, resulten aplicables.
4. En el supuesto de que una entidad renunciase o no aceptase en plazo la subvención, se podrá reunir de nuevo la comisión de valoración a los efectos de proceder a lo que establece la Base 5.

#### Base 11ª.- Justificación de las ayudas y segundo pago

La justificación de las ayudas se efectuará una vez **ejecutado y pagados por parte de la entidad los gastos del proyecto de actuación** en su **totalidad**, de acuerdo con la solicitud presentada, y en los términos fijados para la concesión de la ayuda. La justificación de los gastos debe alcanzar la totalidad del de los gastos incurridos fruto del proyecto ejecutado, tanto de aquellos gastos financiados mediante aportación propia así como por financiación municipal.

Una vez finalizada la actividad objeto de subvención, se recomienda la rápida presentación de sus justificantes de gastos para agilizar el pago final de su subvención.

Se establece como **plazo máximo para la presentación de la justificación del gasto**, realizado en el proyecto de actuación, hasta la fecha del **21 de diciembre de 2025**, presentando la documentación justificativa a través de instancia normalizada habilitada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante: <https://www.alicante.es/es/tramites/justificacion-convocatoria-subvenciones-2025>

Independientemente de este plazo máximo de justificación por parte de la entidad beneficiaria, se primará la justificación inmediata a la ejecución del gasto, de manera que los trámites de pago del 50% den comienzo en el momento en que la entidad beneficiaria efectúe dicha presentación.

Las entidades beneficiarias deberán presentar los siguientes documentos:

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO COORDINACIÓN DE PROYECTOS	REFERENCIA CPSU2025000052
Código Seguro de Verificación: 88fe4c9e-b5d1-4120-a507-51b007249249 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22985281 Fecha de impresión: 11/09/2025 10:33:42 Página 19 de 22	FIRMAS 1.- INMACULADA PALOMA SOLER LLOPEZ (Jefa de Servicio), 14/08/2025 08:19	



- **Anexo VII: Memoria-Resumen** de la actividad realizada en la que se señalen las acciones ejecutadas, los objetivos conseguidos, el número de usuarios y demás contenidos señalados en el anexo.

Un ejemplar de cada uno de los elementos de publicidad editados para difundir el proyecto (cartel, folleto, etc.).

- **Anexo VIII: Cuenta Justificativa de Gastos y memoria económica de la actividad:** Firmados por la representación legal de la Entidad. Debe contener la relación de gastos que justifican el 100% del proyecto y no únicamente el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Alicante. Debe incluir **los registros contables de los gastos de la totalidad del proyecto** así como una relación de facturas, nóminas y demás gastos fruto de la ejecución de la actividad/proyecto. Los gastos estarán efectivamente pagados a la presentación de la justificación final, haciéndose constar en cada uno de los documentos la forma de pago y la vinculación de dicho gasto con una o varias actividades concretas de las contenidas en el proyecto subvencionado.

A dicha relación se le adjuntarán los documentos justificativos del gasto, entre los que solo se admitirán facturas, tickets, nóminas y pagos a la Seguridad Social que contengan los requisitos legalmente exigibles. No se admitirán facturas pro-forma, presupuestos, albaranes, recibos de colaboración ni notas de entrega.

Los pagos de las facturas han de justificarse mediante el **extracto de la transferencia bancaria desde la cuenta del beneficiario**. En el caso de pago en **efectivo**, se acreditará mediante **recibí debidamente firmado y sellado por el acreedor**, en el que se haga referencia a la factura, con el límite máximo de **1.000 € por pago** de conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

- **Anexo IX: Compromiso de liquidación:** Los gastos de personal se justificarán mediante la correspondiente nómina, acompañada de los modelos RLC (Relación de Liquidación de Cotizaciones, correspondiente al antiguo TC1) y RNT (Relación Nominal de Trabajadores, correspondiente al antiguo TC2) de ingresos a la Seguridad Social y del Modelo 111 de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Las nóminas, el RLC y el Modelo 111 deberán ir **acompañados de extracto de la transferencia bancaria**. Dado que los modelos RLC, RNT (meses de noviembre y diciembre) y 111 (4º trimestre) de la subvención se liquidarán con fecha posterior a la justificación de la misma, se deberá acompañar el Anexo IX Compromiso de Liquidación y posteriormente los modelos debidamente liquidados y **acompañados de extracto de la transferencia bancaria**. La fecha límite para la remisión de de los modelos será el **15 de febrero de 2026**.
- La entidad beneficiaria informará de las subvenciones obtenidas para la financiación de la actividad, con indicación de importe y procedencia,

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO COORDINACIÓN DE PROYECTOS	REFERENCIA CPSU2025000052
Código Seguro de Verificación: 88fe4c9e-b5d1-4120-a507-51b007249249 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22985281 Fecha de impresión: 11/09/2025 10:33:42 Página 20 de 22		FIRMAS 1.- INMACULADA PALOMA SOLER LLOPEZ (Jefa de Servicio), 14/08/2025 08:19



justificándolo mediante la presentación de los documentos acreditativos de la concesión de dichas subvenciones.

- Presentar seis fotografías mínimo en archivo jpg ilustrativas del desarrollo del proyecto.

No se admitirá ningún justificante de gasto posterior a **15 de diciembre de 2025**.

### Base 12ª.- Reintegro y/o devolución voluntaria

En caso de concurrir alguna causa de las recogidas en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003 procederá el **reintegro** de las cantidades percibidas y la exigencia del **interés de demora** correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o a la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

En el supuesto de que las aportaciones de las Administraciones o Entes Públicos o Privados, superen el coste del proyecto subvencionado por la Concejalía, la entidad estará obligada al reintegro del **exceso** obtenido sobre el coste del proyecto más los intereses de demora.

La no devolución del importe anticipado de la subvención para la ejecución del proyecto que no haya sido suficientemente justificado posteriormente, implicará que la entidad no podrá concurrir a las convocatorias de subvenciones del año siguiente en la concejalía de Planes Estratégicos y Proyectos Europeos, estándose a lo establecido en el artículo 37 y Título IV de la Ley 38/2003.

En cuanto a la **devolución voluntaria**, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, es aquella que se realiza por el beneficiario **sin el previo requerimiento** del Ayuntamiento de Alicante.

Para efectuar la devolución voluntaria, se deberá hacer constar mediante **instancia** indicando *«que se renuncia a la subvención y que se procede a la devolución voluntaria de la misma»*. Dicha instancia será dirigida a través de la Sede Electrónica a la **Tesorería** Municipal del Ayuntamiento de Alicante, para que ésta proceda a la emisión de la carta de pago junto con los intereses de demora. Una vez recibida la carta de pago, se procederá al pago del importe reflejado en la misma. Además de todo lo anterior, dicha devolución deberá ser **comunicada** a la Concejalía de Planes Estratégicos y Proyectos Europeos.

### Base 13ª.- Régimen sancionador

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO COORDINACIÓN DE PROYECTOS	REFERENCIA CPSU2025000052
Código Seguro de Verificación: 88fe4c9e-b5d1-4120-a507-51b007249249 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22985281 Fecha de impresión: 11/09/2025 10:33:42 Página 21 de 22	FIRMAS 1.- INMACULADA PALOMA SOLER LLOPEZ (Jefa de Servicio), 14/08/2025 08:19	



Se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003 y en el Titulo IV del Real Decreto 887/2006.

### Base 14ª. - Protección y cesión de datos

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos posteriormente para completar la solicitud, serán tratados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Alicante, con base de legitimación en el interés público y el ejercicio de poderes públicos para gestionar la subvención, verificar el cumplimiento de los requisitos, realizar las comunicaciones necesarias durante la tramitación del procedimiento, y, en su caso, para fines estadísticos o históricos, garantizando en todo caso los derechos de los interesados. Los datos podrán ser cedidos a otras áreas de la Administración Pública, para el cumplimiento de obligaciones legales, así como a organismos de control y fiscalización en el ejercicio de sus competencias. Asimismo, podrán comunicarse a otros órganos de control en los casos legalmente previstos, garantizando la confidencialidad y seguridad de los datos cedidos.

Estos datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad y, posteriormente, durante el plazo legalmente establecido para atender posibles responsabilidades derivadas del procedimiento en cumplimiento de la normativa legal vigente, así como en base a las potestades establecidas a tal efecto en la normativa de referencia como Administración Pública. Se entiende que dichos datos corresponden a la propia entidad interesada y/o representante legal, y que son ciertos, exonerando al Ayuntamiento de Alicante de cualquier responsabilidad derivada de la falsedad de los mismos.

Por tanto, en cumplimiento de la legislación aplicable, la presentación de la solicitud implica la aceptación de este tratamiento. Podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose por escrito a: c/ Jorge Juan 21, 2º, C.P. 03002 de Alicante, o enviando un mensaje al correo electrónico a [planzonanorte@alicante.es](mailto:planzonanorte@alicante.es). Si lo prefiere, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en: [dpd@alicante.es](mailto:dpd@alicante.es). Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en [www.aepd.es](http://www.aepd.es)"

### Anexos de las bases reguladoras:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO COORDINACIÓN DE PROYECTOS	REFERENCIA CPSU2025000052
Código Seguro de Verificación: 88fe4c9e-b5d1-4120-a507-51b007249249 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22985281 Fecha de impresión: 11/09/2025 10:33:42 Página 22 de 22		
FIRMAS 1.- INMACULADA PALOMA SOLER LLOPEZ (Jefa de Servicio), 14/08/2025 08:19		



Anexos/documentación a aportar en el momento de presentar la solicitud:

Anexo I	Ficha-Modelo para la presentación de proyectos/reformulación
Anexo II	Compromiso de gratuidad
Anexo III	Autorización para la obtención de Información Tributaria
Anexo IV (si tiene relación directa con menores).	Declaración sobre relación del proyecto con menores de edad
Anexo V (si tiene relación directa con menores).	Compromiso de aportación del certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales
Otra documentación:	Plan de Igualdad.

Anexo a aportar en el momento de comunicar la aceptación:

Anexo VI	Modelo de Aceptación y comunicación de inicio
----------	---

Anexos a aportar en el momento de presentar la justificación:

Anexo VII	Memoria-resumen sobre la ejecución del proyecto y cartel, folleto, etc
Anexo VIII	Cuenta justificativa de gastos y memoria económica.
Anexo IX	Compromiso de liquidación
Otra documentación:	6 fotografías

Anexos informativos:

Anexo X	Criterios de Baremación Plan Integral Barrios Zona Norte Fase II
Anexo XI	Criterios de Baremación Vial de los Cipreses-barrio Cementerio

Convocatoria 2025 de Subvenciones a Entidades Asociativas: Barrios Zona Norte y entorno del Vial de los Cipreses-Barrio del Cementerio

## **ANEXO I. FICHA-MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

### **1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

#### **1.1. ASOCIACIÓN SOLICITANTE**

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

Número de trabajadores:

#### **1.2. NÚMERO EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES y AÑO DE INSCRIPCIÓN**

Número:

Año de inscripción:

#### **1.3. NOMBRE DEL PROYECTO**

#### **1.4. RESPONSABLE DEL PROYECTO POR PARTE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:**

Nombre:

Teléfono:

e-mail:

#### **1.5. ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN** Especifique el barrio o los barrios donde se actuará

## 2.LINEAS ESTRATÉGICAS/ÁMBITO DE ACTUACIÓN

2.1.- ÁMBITO O SECTOR. Marque únicamente el ítem que más se ajusta al objetivo del proyecto.

- Fomento de la convivencia ciudadana y la participación social
- Actuaciones preventivas y promocionales en el ámbito de la Acción Social.
- Campañas de sensibilización y promoción de los Derechos Humanos y la igualdad entre las personas
- Igualdad de oportunidades y promoción de la mujer
- Promoción de proyectos educativos en diferentes temáticas (cívicas, culturales, medioambientales, promoción de la salud, educación social,,etc)
- Actividades de formación e inserción laboral

2.2.- LINEAS ESTRATÉGICAS PLAN INTEGRAL ZONA NORTE.

- Línea 1 : Promover procesos de autonomía personal y de inclusión social de hombres y mujeres en el territorio.
- Línea 2: Favorecer unas condiciones adecuadas de habitabilidad en los parques públicos y privados de vivienda
- Línea 3 : Promover el acondicionamiento del entramado urbano y los equipamientos públicos como espacios facilitadores de la vida en comunidad
- Línea 4: Facilitar y promover el acceso de la ciudadanía al conjunto de los servicios de las diferentes administraciones y especialmente del Ayuntamiento de Alicante
- Línea 5: Favorecer la integración social, la convivencia y la participación ciudadana
- Línea 6: Incrementar los parámetros de Seguridad en el territorio

**2.3.- PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA DE ALICANTE(A.U.A.).  
Indique Proyecto Estratégico vinculado al objetivo del Proyecto planteado.**

**3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

**3.1. FUNDAMENTACIÓN.** Especifique de forma esquemática las características de la iniciativa, motivando las razones por las que se quiere realizar y la situación que trata de paliar.

**3.2. OBJETIVOS.** (General y específicos)



### 3.4. USUARIOS.

Nº USUARIOS totales	TIPOLOGÍA (indicar sector específico o sector de población)

Nº BENEFICIARIOS PREVISTOS TOTALES	TIPOLOGÍA (indicar sector específico o sector de población)

**3.5. METODOLOGÍA.** Resuma la metodología de trabajo para desarrollar el proyecto (concretando de qué forma se coordina con otras entidades o con otros servicios municipales)

**3.6.- PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN PLATAFORMAS, COORDINADORAS, FEDERACIONES O PROCESOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO.** Especifique si su entidad forma parte de alguna plataforma, coordinadora, federación o proceso participativo impulsado en el municipio de Alicante indicando el nombre de las mismas en caso afirmativo.

PLATAFORMAS, FEDERACIONES, COORDINADORAS O PROCESOS PARTICIPATIVOS EN QUE PARTICIPA LA ENTIDAD SOLICITANTE

**3.7.-RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN.** Detalle los recursos que se necesitan para desarrollar el proyecto en cada uno de los siguientes aspectos:

PERSONAL COLABORADOR NO REMUNERADO	Nº TOTAL :
FUNCIONES Y TAREAS QUE DESARROLLAN	

PERSONAL ADMINISTRATIVO REMUNERADO	PERSONAL CON DIVERSIDAD FUNCIONAL		PERSONAL ESTABLE	DEDICACIÓN (en horas a la semana)
FUNCIONES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

RESTO DE PERSONAL REMUNERADO	PERSONAL CON DIVERSIDAD FUNCIONAL		PERSONAL ESTABLE	DEDICACIÓN (en horas a la semana)
FUNCIONES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

RECURSOS TÉCNICOS (recursos de soporte técnico, asesoramiento, formación, información, etc.)

RECURSOS MATERIALES (necesarios para desarrollar la actuación, independientemente de que sean fungibles)

**INFRAESTRUCTURAS** (Indicar si ya se cuenta con la autorización de uso del espacio, locales, instalaciones, equipamientos, etc.)

--

**OTROS RECURSOS**

--

#### 4. PRESUPUESTO

Tiene que tener en cuenta que debe haber equilibrio entre los gastos y los ingresos previstos para su realización, incluida esta subvención. De tal manera que el total de los gastos sea igual al de los ingresos.

**4.1. GASTOS.** Concrete todos los gastos necesarios para desarrollar el proyecto (material, equipamiento, recursos humanos, etc.). **ESPECIFICAR LOS INGRESOS DEL 100% DEL PROYECTO**

CONCEPTO		IMPORTE	
<b>1. SUMINISTROS</b> (alquiler de mobiliario, contrataciones de suministros, material fungible, de oficina, publicidad,...)			
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
TOTAL GASTOS SUMINISTROS		€	
<b>2. SUBCONTRATACIONES</b> (empresas/autónomos contratados para la actividad). Indique conceptos y subcontratistas, especificando número de horas totales de cada uno de ellos.			
INDIQUE TIPO (PROFESIONAL O EMPRESA)	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	HORAS DEDICACIÓN TOTALES	COSTE
			€
			€
			€
			€
			€
TOTAL GASTOS SUBCONTRATACIONES			€
<b>3. PERSONAL LABORAL CONTRATADO POR PARTE DE LA ENTIDAD PARA LA ACTIVIDAD.</b> Especifique número de horas totales de dedicación al proyecto de cada una de las personas contratadas			
INDIQUE TIPO DE PROFESIONAL ( EDUCADOR,PROFESOR,TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL, TÉCNICO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL,TRABAJADOR SOCIAL, MONITOR, ADMINISTRATIVO...)	HORAS DEDICACIÓN TOTALES	COSTE	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
TOTAL GASTOS PERSONAL LABORAL CONTRATADO		€	
<b>4. PERSONAL ADMINISTRATIVO ESTABLE DE LA ENTIDAD</b> (indique dedicación asignada a la actividad. Límite especificado en Bases no superará el 10% del importe subvencionado)			
ESPECIFIQUE ( AUXILAR, ADMINISTRATIVO...)	HORAS DEDICACIÓN TOTALES	COSTE	
		€	
		€	
		€	
		€	
TOTAL GASTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO ESTABLE		€	
<b>4. RESTO DE PERSONAL ESTABLE DE LA ENTIDAD</b> (indicar dedicación asignada a la actividad)			
INDIQUE TIPO DE PROFESIONAL (EDUCADOR,PROFESOR,TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL, TÉCNICO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, TRABAJADOR SOCIAL, MONITOR, ADMINISTRATIVO...)	HORAS DEDICACIÓN TOTALES	COSTE	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
TOTAL GASTOS RESTO DE PERSONAL ESTABLE		€	
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>€</b>	



## 5. FORMAS DE EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN PREVISTAS

Describa brevemente el sistema de seguimiento y evaluación previsto, especificando indicadores que permitan analizar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados, así como la existencia, en su caso, de un soporte físico que permita verificar de manera fehaciente la realización de la actividad, los participantes en la misma y los resultados alcanzados.

Asimismo, debe especificar también de qué manera va a difundir las actividades o resultados del proyecto ( plan de comunicación

### SISTEMA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

### INDICADORES DE MEDICIÓN DE RESULTADOS

### SOPORTE FÍSICO DE VERIFICACIÓN

### PLAN DE COMUNICACIÓN

En Alicante a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

*Firmado electrónicamente*

El Presidente o representante legal

Nombre y Apellidos:

CIF:

### **IMPORTANTE**

**Si necesita aclarar dudas sobre esta ficha de proyecto y/o ampliar información para su cumplimentación, o desea contrastar con nosotros algún aspecto del contenido de su propuesta y verificar su adecuación a los fines y requerimientos de esta convocatoria, estamos a su disposición en la Oficina de Coordinación del Plan Integral Barrios Zona Norte del Centro Municipal Integrado Plaza de Argel , previa cita concertada:**

**Tel.: 965.12.87.64, correo-e: [planzonanorte@alicante.es](mailto:planzonanorte@alicante.es)**

#### **A modo de orientación en la redacción del proyecto, tenga en cuenta las siguientes pautas:**

Hay que prestar atención a la presentación: los errores de forma devalúan su contenido.

Hay que leerse bien el *sentido* de la convocatoria y sus requerimientos: los proyectos estandarizados y poco adaptados a la finalidad disminuyen la confianza.

Hay que concretar y hacer mesurables los beneficiarios, objetivos, recursos, presupuesto, evaluación y comunicación del proyecto: la generalización de estos puntos es signo de un proyecto poco madurado.

Es importante dar coherencia y unidad al proyecto que presentamos: a menudo se evidencia la cantidad de manos que han trabajado en el proyecto y por lo tanto, la fragmentación del mismo.

Presentemos con contundencia los puntos fuertes de la entidad y del proyecto: que no queden escondidos o invisibles dentro de la redacción del mismo.

El firmante podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le otorga la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, solicitándolo a través de instancia habilitada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante.

Convocatoria 2025 de subvenciones a Entidades Asociativas: Barrios Zona Norte y entorno del Vial de los Cipreses-Barrio del Cementerio

**ANEXO II. COMPROMISO DE GRATUIDAD.**

D./Dña \_\_\_\_\_ con

N.I.F. \_\_\_\_\_

en calidad de \_\_\_\_\_ y en representación de la

entidad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_,

domiciliado/a en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, numero \_\_\_\_\_,

código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, y teléfono

\_\_\_\_\_

**DECLARA**

Que las actividades del proyecto subvencionado \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ serán **gratuitas** para las personas beneficiarias.

Alicante, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Firmado electrónicamente

Convocatoria 2025 de Subvenciones a Entidades Asociativas: Barrios Zona Norte y entorno del Vial de los Cipreses-Barrio del Cementerio

**ANEXO III**  
**AUTORIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA.**

D./Dña \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_  
en calidad de \_\_\_\_\_ y en representación de la entidad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_, domiciliado/a en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, numero \_\_\_\_\_,  
código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, y teléfono \_\_\_\_\_

**declara responsablemente**, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria municipal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en ausencia de oposición expresa por parte del interesado, el órgano gestor del procedimiento **estará autorizado** para obtener directamente los datos de los documentos elaborados por cualquier administración y que para este procedimiento son los señalados a continuación:

1. Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia de Administración Tributaria.
2. Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.
3. Certificación acreditativa de no tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Alicante.

**NO AUTORIZA** al Excmo. Ayuntamiento de Alicante a la obtención de los certificados solicitados<sup>1</sup>.

Alicante, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Firmado electrónicamente

<sup>1</sup> Si no lo autoriza, deberá aportar los tres certificados dos veces: la primera vez se adjuntará a la solicitud y la segunda vez en el momento de presentar la justificación.

Convocatoria 2025 de Subvenciones a Entidades Asociativas: Barrios Zona Norte y entorno del Vial de los Cipreses-Barrio del Cementerio

#### **ANEXO IV. DECLARACIÓN SOBRE RELACIÓN DEL PROYECTO CON MENORES DE EDAD**

D./Dña \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_

en calidad de \_\_\_\_\_ y en representación de la entidad \_\_\_\_\_

domiciliado/a en \_\_\_\_\_ numero \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_

localidad \_\_\_\_\_, y teléfono \_\_\_\_\_

en relación a la “Convocatoria 2025 de subvenciones a Entidades Asociativas Barrios Zona Norte y Entorno del Vial de los Cipreses-Barrio Cementerio”, y teniendo obligación de aportar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales de cada una de las personas voluntarias o profesionales que trabajen con menores en el desarrollo del proyecto, de acuerdo con el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia.

Nombre del proyecto subvencionado: \_\_\_\_\_

#### **DECLARA**

Que el proyecto de esta asociación (marque una de las dos opciones):

- Está relacionado con menores de edad, y, a continuación, se nombran las personas que estarán en contacto con ellos presentando, tal y como se requiere en las bases, el Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de cada una de ellas.

<b>JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN:</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

TRABAJADORES:	
Nombre del trabajador	Puesto de trabajo dentro del Proyecto
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
...	

En caso de no conocerse en estos momentos los trabajadores implicados en el proyecto se deberá presentar el **Anexo V “Compromiso de aportación del Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales”**.

Alicante, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Firmado electrónicamente

Convocatoria 2025 de Subvenciones a Entidades Asociativas: Barrios Zona Norte y entorno del Vial de los Cipreses-Barrio del Cementerio

## **ANEXO V. COMPROMISO DE APORTACIÓN DEL CERTIFICADO DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES**

D./Dña \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_  
en calidad de \_\_\_\_\_ y en representación de la entidad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_, domiciliado/a en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, numero \_\_\_\_\_,  
código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, y teléfono \_\_\_\_\_

siendo beneficiaria de la subvención correspondiente a la “**Convocatoria de subvenciones 2025 a Entidades Asociativas Barrios Zona Norte y Entorno del Vial de los Cipreses-Barrio Cementerio**”, referente al proyecto subvencionado: \_\_\_\_\_ y al objeto de cumplir con la normativa reguladora de la presente convocatoria ,mediante el presente documento adquiere el siguiente

### **COMPROMISO**

Presentar ante el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en el plazo de un mes desde la publicación del Acuerdo de Resolución Provisional de la presente convocatoria, Certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales de cada una de las personas voluntarias o profesionales que trabajen con menores en el desarrollo del proyecto, de acuerdo con el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia.

Alicante, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Firmado electrónicamente

Convocatoria 2024 de Subvenciones a Entidades Asociativas: Barrios Zona Norte y entorno del Vial de los Cipreses-Barrio del Cementerio

### **ANEXO VI. MODELO DE ACEPTACIÓN Y COMUNICACIÓN DE INICIO**

D./Dña \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_ como  
Presidente/a y en representación de \_\_\_\_\_  
con C.I.F. ,nº \_\_\_\_\_, domiciliado/a en \_\_\_\_\_,  
código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_

#### **E X P O N E :**

Que según lo expuesto en las Bases para la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Asociativas: Barrios Zona Norte y entorno del Vial de los Cipreses-Barrio del Cementerio del municipio de Alicante, y habiendo resultado beneficiaria de la misma para el Proyecto: \_\_\_\_\_,

con un presupuesto concedido de \_\_\_\_\_ euros,

#### **I N F O R M A,**

Que a la vista de la Resolución de la concesión , comunica

- \_\_\_\_\_ACEPTACIÓN
- \_\_\_\_\_RENUNCIA

Que la fecha de inicio del Proyecto es \_\_\_\_\_

La duración del proyecto es de \_\_\_\_\_ meses, con inicio el \_\_\_\_\_

y finalización el \_\_\_\_\_

La cantidad subvencionada :

- \_\_\_\_\_ No precisa de Reformulación económica
- \_\_\_\_\_ Si precisa de Reformulación económica que se adjunta, en el Anexo I

#### **D E C L A R A,**

- \_\_\_\_\_ No haber recibido ni solicitado ninguna subvención sobre el mismo proyecto/actividad.
- \_\_\_\_\_ Haber recibido o solicitado las siguientes subvenciones<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_

Alicante a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Firmado electrónicamente

<sup>1</sup> La entidad beneficiaria informará del importe y procedencia de las subvenciones, justificándolo mediante la presentación de los documentos acreditativos de la concesión de las mismas, conforme establece la Base 11ª.

Convocatoria 2025 de Subvenciones a Entidades Asociativas: Barrios Zona Norte y entorno del Vial de los Cipreses-Barrio del Cementerio

## **ANEXO VII. MEMORIA-RESUMEN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

### **Pasos a seguir para redactar una memoria**

#### **1. Antes de empezar la actividad**

Prever qué datos se han de recoger y asegurarnos que, en primer lugar, seleccionamos los más significativos y, en segundo lugar, que es posible recogerlos, sobre todo considerando los aspectos prácticos.

No todos los datos sirven para valorar una actividad. Aspectos que en un caso son importantísimos en otro pueden no serlo. No se trata de reunir mucha información, sino que sea útil.

Definir la manera de recoger los datos: quién se ocupará y con qué instrumentos (encuestas, observación directa, fichas de inscripción etc.), en qué momento.

Preparar el material necesario para ordenar los datos y la documentación: ficheros, carpetas, plantillas, etc. Seguir pautas tan sencillas como guardar en la carpeta correspondiente un ejemplar de cada convocatoria que hacemos, por ejemplo, nos puede ahorrar mucho trabajo.

#### **2. Durante la actividad**

Reunir sistemáticamente toda la información prevista.

Seguir las pautas acordadas.

Nunca es positivo dejar este trabajo para el final. Se pierde mucha información y a menudo acabamos "inventando" los datos o anotando sólo los más fáciles de obtener independientemente de que sean los más interesantes para el caso que se trata.

La Memoria se va construyendo al mismo tiempo que avanza el proyecto.

#### **3. Después de la actividad**

Recopilar toda la información y darle una forma comprensible: redactar, explicar. Podemos utilizar gráficos, esquemas, etc.

Analizar y estudiar esta información. La hemos de utilizar para hacer la evaluación del proyecto.

Dar a conocer lo que se ha hecho, especialmente a todas las personas que han participado activamente.

Un proyecto sin Memoria o una Memoria sin proyecto no tiene razón de ser. Desligados uno del otro se convierten en trámites burocráticos. En cambio utilizados como instrumentos reales de trabajo pueden ser un recurso excelente para aumentar la participación.

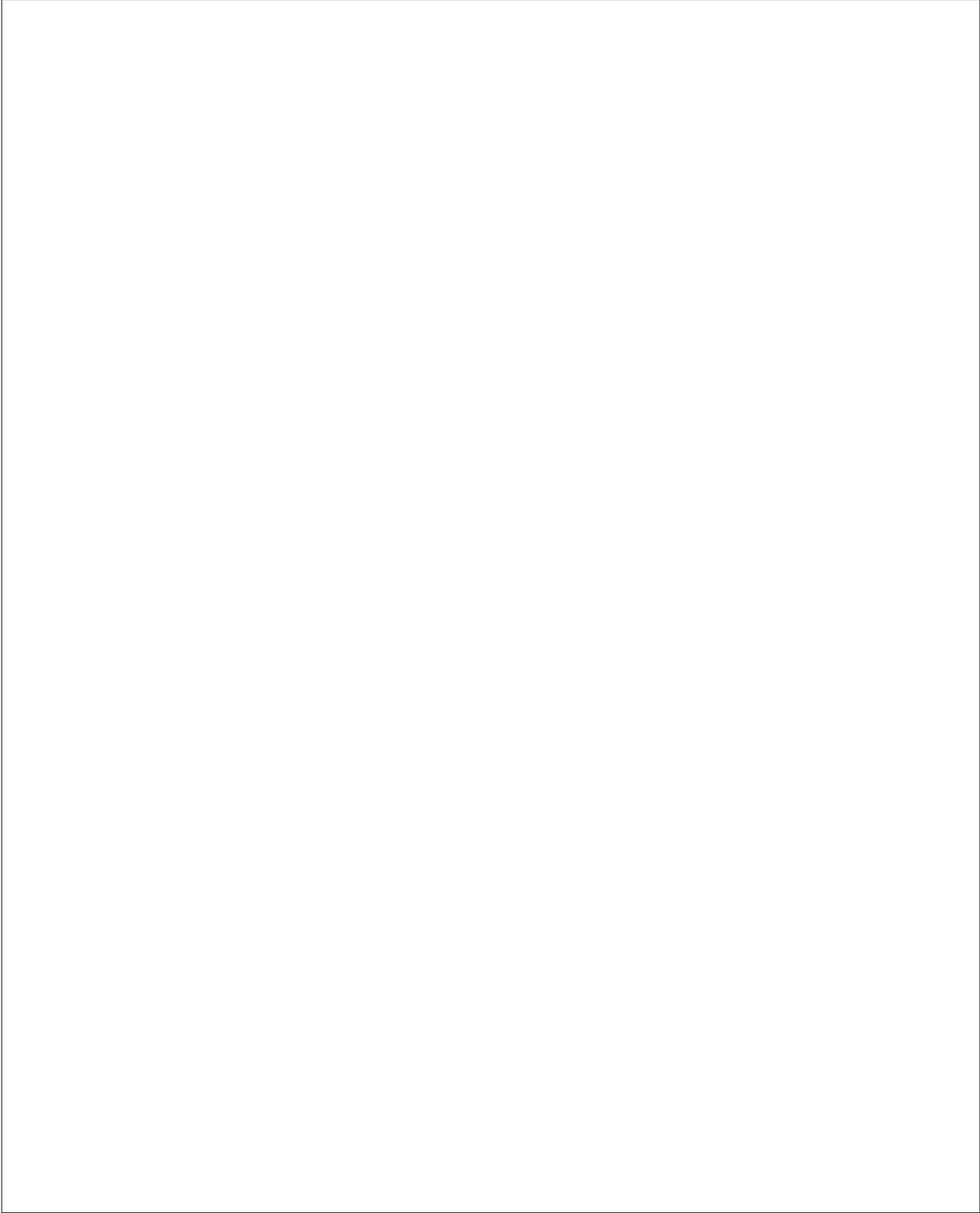
## MEMORIA-RESUMEN DEL PROYECTO

### 1. ASOCIACIÓN BENEFICIARIA.

### 2. NOMBRE DEL PROYECTO.

### 3. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. Explique brevemente el contenido del proyecto

### 4. RESULTADOS OBTENIDOS. Detalle los objetivos y resultados alcanzados con el proyecto



**5. ACTIVIDADES MÁS RELEVANTES.** Detalle las principales actividades realizadas para conseguir los objetivos marcados en el cuadro siguiente:

NOMBRE ACTIVIDAD (y breve descripción)	CALENDARIO		Nº de horas	Usuarios directos	Edades	HOMBRES	MUJERES	Ubicación	Actividad realizada por:			
	INICIO	FIN							PE <sup>1</sup>	PC <sup>2</sup>	SUB <sup>3</sup>	PNR <sup>4</sup>

- 
- 1 PE: Personal Estable de la Entidad.
  - 2 PC: Personal Contratado por la Entidad.
  - 3 SUB: Empresa o Autónomo contratado.
  - 4 PNR: Personal No Remunerado de la Entidad.

**6. COLABORACIÓN CON ENTIDADES.** (Detalle en qué ha consistido)

[Empty box for detailing collaboration with entities]

**7. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN OBTENIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**  
 (presentar la documentación acreditativa de la concesión de otras subvenciones según la Base 6ª de las Bases reguladoras de la presente convocatoria)

Fuente de Financiación	Total € concedidos
1	
2	
3	
4	
5	

**8. MEDIOS DE DIFUSIÓN EMPLEADOS.** (Marque con una X)

Carteles y folletos	
Web y/o redes sociales	
Fichas de Inscripción	
Prensa	
Medios audiovisuales	
Captación directa	
Otros (especificar):	

**9. DIFICULTADES ENCONTRADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO .**(Marque con una X)

Espacios/Instalaciones	
Financiación	
Coordinación	
Difusión	
Otras (especificar):	
Ninguna	

**10. PROPUESTAS DE MEJORA DEL PROYECTO.**

En Alicante a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Firmado electrónicamente

El Presidente o representante legal

Nombre y Apellidos:  
CIF:

El firmante podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le otorga la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales solicitándolo a través de instancia habilitada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante.

Convocatoria 2025 de Subvenciones a Entidades Asociativas: Barrios Zona Norte y entorno del Vial de los Cipreses-Barrio del Cementerio

## ANEXO VIII. CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS Y MEMORIA ECONÓMICA

D./Dña. \_\_\_\_\_, representante de la Asociación/Entidad \_\_\_\_\_ en relación con el expediente tramitado al amparo de “Convocatoria 2025 de Subvenciones a Entidades Asociativas: Barrios Zona Norte y entorno del Vial de los Cipreses- Barrio del Cementerio”, declaro bajo mi responsabilidad que los gastos que figuran a continuación son conceptos para los que se solicitó la subvención para el proyecto \_\_\_\_\_ cuyo importe de subvención concedida por el Ayuntamiento de Alicante es de \_\_\_\_\_ €

### RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO

(VÉASE LAS INSTRUCCIONES AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO PARA CUMPLIMENTAR LOS APARTADOS)

Nº	FECHA DEL DOC. (1)	TIPO DE DOC. (2)	TIPO DE GASTO (3)	RAZÓN SOCIAL/ TRABAJADOR/A (4)	NIF/CIF (5)	Nº DE DOC. (6)	FECHA DE PAGO (7)	IMPORTE TOTAL FACTURAS (€) (8)	IMPORTE TOTAL PROYECTO (€) (9)	APORTACIÓN SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO (10)		APORTACIÓN FONDOS PROPIOS Y/O OTRAS FINANCIACIONES (11)	
										IMPORTE (€)	%	IMPORTE (€)	%
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													



## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LOS APARTADOS

- (1) Fecha del documento: **Fecha** que tenga asignada el documento.
  - (2) Tipo de documento: Se indicará si es una **factura**, una **nómina**, un **seguro social**, el **modelo 111**, etc.
  - (3) Tipo de gasto: Se indicará si es un **suministro**, un **servicio**, un **gasto de personal** (en caso de que sea un trabajador/a se especificará si es **estable** o **no estable** y si es para **actividades del proyecto** o para **tareas administrativas**), etc.
  - (4) Razón social/Trabajador/a: **Nombre completo** de la empresa o persona trabajadora.
  - (5) NIF/CIF: **Número** de identidad.
  - (6) Número del documento: **Número** de factura, **número** de liquidación del RLC, **número** de justificante del modelo 111, etc.
  - (7) Fecha de pago: Se pondrá la fecha de la transferencia bancaria o si es un pago en efectivo, la fecha del documento.
  - (8) Importe total de las facturas: Se indicará el **importe total** de la factura, nómina etc. El importe de esa columna puede ser superior a 10.000€
  - (9) Importe total del proyecto: Se indicará el **importe que se imputa al proyecto** así como el porcentaje. En ningún caso la suma total de esta columna será superior a 10.000€
- la suma de las columnas 10 y 11 deben coincidir con la suma total de la columna 9
- (10) Aportación Subvención Ayuntamiento: Se indicará el **importe que aporta el ayuntamiento de Alicante** a través de la subvención concedida así como el porcentaje
  - (11) Aportación Fondos propios y/u otras financiaciones: Se indicará el **importe que se aporta como fondos propios de la entidad y/o lo financiado por otras administraciones u organismos** se deberá indicar así como el porcentaje.

Convocatoria 2025 de Subvenciones a Entidades Asociativas: Barrios Zona Norte y entorno del Vial de los Cipreses-Barrio del Cementerio

### **ANEXO IX. COMPROMISO DE LIQUIDACIÓN**

D./Dña \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_  
en calidad de \_\_\_\_\_ y en representación de la entidad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_, domiciliado/a en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_,  
código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, y teléfono \_\_\_\_\_

siendo beneficiaria de la subvención correspondiente a la “**Convocatoria de subvenciones 2025 a Entidades Asociativas Barrios Zona Norte y Entorno del Vial de los Cipreses-Barrio Cementerio**”, referente al proyecto subvencionado: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y al objeto de presentación de justificación del gasto pagado, mediante el presente documento adquiere el siguiente

### **COMPROMISO**

1. Presentar ante el Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, debidamente cumplimentado y pagado ante la Agencia Tributaria, **la autoliquidación, Modelo 111 “Retenciones e Ingresos a Cuenta IRPF” 4º Trimestre y su justificante bancario de pago**, correspondiente a las retenciones realizadas, a la mayor brevedad posible.
2. Presentar ante el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, debidamente liquidados, **los Modelos RLC** (Relación de Liquidación de Cotizaciones, correspondiente al antiguo TC1) y **RNT** (Relación Nominal de Trabajadores, correspondiente al antiguo TC2) de Seguridad Social y su justificante bancario e pago, correspondientes al mes de Diciembre del año en curso a la mayor brevedad posible.

Alicante, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Firmado electrónicamente

Convocatoria 2025 de Subvenciones a Entidades Asociativas: Barrios Zona Norte y entorno del Vial de los Cipreses-Barrio del Ceme

**ANEXO X: CRITERIOS DE BAREMACIÓN de Proyectos integrados en el Plan Integral de la Zona Norte, Fase II**

ORD.	CRITERIOS DE BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN
1	Grado de correspondencia con las estrategias y objetivos del Plan Integral de la Zona Norte. Fase II - Se considerará la adecuación de los objetivos y actuaciones del proyecto planteados respecto a las estrategias y objetivos del Plan Integral Zona Norte. Fase II	0 a 7
2	La clara fundamentación de los objetivos, recursos necesarios y explicación de las actividades que componen el proyecto a realizar. - Se valorará la justificación de la necesidad del proyecto, la exposición de objetivos generales y específicos, la adecuación de las actividades al cumplimiento de dichos objetivos, el calendario de las actividades y la eficiencia en la asignación y utilización de recursos humanos	0 a 7
3	La Coherencia del presupuesto con las actividades presentadas, nivel de detalle y consistencia en la valoración económica con los costes de mercado. - Se tendrá en cuenta el desglose del presupuesto según los distintos grupos o apartados de gasto, los conceptos concretos y detallados, su relación y coherencia con las actividades planteadas, así como su comparación con los costes de mercado.	0 a 7
4	Capacidad operativa de la entidad, su capacidad técnica y de gestión, tomando como referencia la memoria de actividades del último ejercicio. - Se valorará la experiencia de la asociación en la ejecución de proyectos similares para el que se solicita subvención, su ejecución de manera satisfactoria en el territorio Zona Norte, y su disponibilidad de recursos materiales y humanos para la viabilidad técnica del proyecto	0 a 6
5	Proyecto con actividades conectadas con un programa general de actuación que se desarrolla en la zona y Plan de Acción Local de AUA - Se valorará el grado de conexión del proyecto con los programas generales de actuación en la zona norte, así como si favorecen el trabajo en red y la coordinación entre distintas entidades	0 a 6
6	Recursos Humanos en el desarrollo del proyecto. - Se valorará el personal contratado con carácter estable, adecuado y suficiente para la realización del proyecto, personal No especializado, personal no remunerado, personal contratado con Diversidad Funcional.	0 a 12
7	Grado de cofinanciación por la propia entidad de los gastos elegibles solicitados para el proyecto - Se tendrá en cuenta el porcentaje que representa las aportaciones de la propia entidad solicitante respecto a los gastos elegibles solicitados	0 a 5
8	Intensidad y regularidad de la intervención - Se considerará la temporalidad de la ejecución de las actuaciones programadas en el proyecto durante el año correspondiente a esta convocatoria	0 a 7
9	Cobertura del proyecto respecto a un ámbito de actuación insuficientemente atendido en el territorio. - Se valorará el grado de cobertura por parte del proyecto de necesidades insatisfechas en el territorio por otros proyectos o servicios públicos o privados	0 a 5
10	Implantación social de las actuaciones programadas	0 a 7

	- Se puntuará la proyección pública del proyecto (en cuanto a la territorialidad de los/as usuarios/as directos/as y de la ejecución), así como su repercusión social previsible en el ámbito en el que se desarrolle el proyecto	
11	Idoneidad para el proyecto del sistema de evaluación de resultados - Se tendrá en cuenta la existencia de un sistema de indicadores de seguimiento y evaluación de cumplimiento de los objetivos planteados, así como su posibilidad real de seguimiento y valoración mediante algún sistema de registro verificable a posteriori.	0 a 3
12	Modo de gestión en la ejecución del Proyecto - Se valorará la estructura y capacidad de la entidad para llevar a cabo directamente las actividades previstas	0 a 3
13	Contribución del proyecto a la igualdad entre hombres y mujeres. - Se tendrá en cuenta el desarrollo de actuaciones destinadas a la igualdad entre hombres y mujeres , así como el uso de lenguaje inclusivo en su redacción.	0 a 3
14	Principios y actuaciones relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombre. Plan de Igualdad - Se valorara que la entidad cuente con un Plan de Igualdad	0 a 3
15	Innovación social del proyecto. - Se valoraran las acciones novedosas y su diseño singular	0 a 4

PUNTUACIÓN TOTAL : 85 PUNTOS

Convocatoria 2025 de Subvenciones a Entidades Asociativas: Barrios Zona Norte y entorno del Vial de los Cipreses-Barrio del Cementerio

**ANEXO XI: CRITERIOS DE BAREMACIÓN de Proyectos relacionados con el entorno de Vial de los Cipreses-Barrio del Cementerio**

ORD.	CRITERIOS VALORATIVOS	PUNTUACIÓN
1	Fundamentación de los objetivos, recursos y actividades - Se valorará la justificación de la necesidad del proyecto, la exposición de objetivos generales y específicos, la adecuación de las actividades al cumplimiento de dichos objetivos, el calendario de las actividades y la eficiencia en la asignación e utilización de los recursos humanos.	0 a 6
2	Coherencia del presupuesto con las actividades presentadas y cofinanciación - Se tendrá en cuenta el desglose del presupuesto según los distintos grupos o apartados de gasto, los conceptos concretos y detallados, su relación y coherencia con las actividades planteadas, así como su comparación con los costes de mercado	0 a 6
3	Capacidad operativa de la entidad, su capacidad técnica y de gestión, tomando como referencia la memoria de actividades del último ejercicio. - Se valorará la experiencia de la asociación en la ejecución de proyectos similares para el que se solicita subvención, su ejecución de manera satisfactoria en el territorio, y su disponibilidad de recursos materiales y humanos para la viabilidad técnica del proyecto:	0 a 6
4	Participación de personal contratado y no remunerado en el desarrollo y ejecución del proyecto. - Se puntuará según el número total de personal contratado y el no remunerado que participa activamente en el proyecto	0 a 8
5	Grado de cofinanciación por la propia entidad de los gastos elegibles solicitados para el proyecto - Se tendrá en cuenta el porcentaje que representa las aportaciones de la propia entidad solicitante respecto a los gastos elegibles solicitados	0 a 5
6	Intensidad y regularidad de la intervención - Se considerará la temporalidad de la ejecución de las actuaciones programadas en el proyecto durante el año correspondiente a esta convocatoria	0 a 6
7	Idoneidad para el proyecto del sistema de evaluación de resultados - Se tendrá en cuenta la existencia de un sistema de indicadores de seguimiento y evaluación de cumplimiento de los objetivos planteados, así como su posibilidad real de seguimiento y valoración mediante algún sistema de registro verificable a posteriori	0 a 3
8	Modo de gestión en la ejecución del Proyecto - Se valorará la estructura y capacidad de la entidad para llevar a cabo directamente las actividades previstas	0 a 3
9	Contribución del proyecto a la igualdad entre hombres y mujeres. - Se tendrá en cuenta el desarrollo de actuaciones destinadas a la igualdad entre hombres y mujeres, así como el uso de lenguaje inclusivo en su redacción.	0 a 3
10	Innovación social del proyecto. - Se valoraran las acciones novedosas y su diseño singular.	0 a 4

TOTAL : 50 PUNTOS